



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 18 MAYO 2018

VISTO: El Oficio Múltiple N° 006-2018-PRODUCE/SG, de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Ley N° 30224, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, se creó el Sistema Nacional para la Calidad cuya finalidad es promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad, con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor;

Que, asimismo, el Artículo 7 de la referida Ley dispone la creación del Consejo Nacional para la Calidad – CONACAL como un órgano de coordinación de asuntos para la calidad, dependiente del Ministerio de la Producción; el mismo que se encuentra integrado, entre otros, por un representante del CONCYTEC, precisando que los representantes de las entidades públicas deben contar con rango de Viceministro o ser su más alta autoridad y ser designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad de la entidad y es titular del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 062-2015-CONCYTEC-P de fecha 21 de mayo de 2015, se designó al representante del CONCYTEC ante el CONACAL;

Que, atendiendo al documento del Visto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 062-2015-CONCYTEC-P, referida precedentemente, y designar al nuevo representante del CONCYTEC ante el CONACAL;

Con la visación de la Secretaria General (e) y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 062-2015-CONCYTEC-P de fecha 21 de mayo de 2015.

Artículo 2.- Designar a la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, como representante del CONCYTEC, ante el Consejo Nacional para la Calidad – CONACAL.

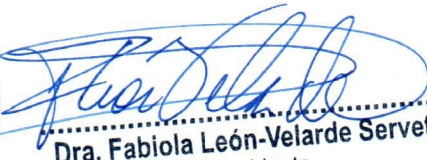
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Consejo Nacional para la Calidad, dependiente del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.




Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC